



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número: DFC-2026-830-E-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Miércoles 24 de Junio de 2026

Referencia: ADJUDICACIÓN. Firma Vivero Los Robles S.A. y Possi Oscar Carlos. Adquisición de arbustos necesarios para llevar adelante la parquización del anillo perimetral de la plaza 25 de Mayo de Rafaela.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra D - N.º 330919/2 - Fichero N.º 83; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° DFC-2026-610-E-MUNIRAFSF-INT se llamó a Licitación Pública bajo el procedimiento alternativo previsto en el artículo 14 Bis de la Ordenanza N° 2.026 para la Adquisición de arbustos necesarios para llevar adelante la parquización del anillo perimetral de la plaza 25 de Mayo de Rafaela.

Que el día 21 de Mayo de 2026, se llevó a cabo la apertura del SOBRE N° 1, al que se presentaron 2 ofertas, correspondiendo las mismas a las siguiente Firmas: **VIVERO LOS ROBLES S.A.** y **POSSI OSCAR CARLOS**.

Que de la evaluación de los requisitos formales realizada por la Dirección Compras, de los técnicos emitida por la Dirección General Verde Urbano, y la legal llevada a cabo por la Fiscalía Municipal, surge que los oferentes cumplimentan con lo solicitado en el artículo 5.º del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I y el Pliego de Especificaciones Técnicas - Anexo II, por lo que son convocados para la apertura del SOBRE N.º 2, fijándose para el día 12 de Junio de 2026.

Que de acuerdo con la evaluación económica, resulta conveniente adjudicar la presente licitación por ítems.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Adjudicase a la Firma **VIVERO LOS ROBLES S.A.**, con domicilio en *Av. Ángela de la Casa N.º 248 de la ciudad de Rafaela*, Provincia de Santa Fe, la provisión total de los Ítems 1, 2, 3, 5 y 6 del Anexo III Cuadro de variedades, cantidades y cronograma mensual de entrega, por la suma total de *Pesos Nueve Millones Ciento Treinta y Seis Mil Quinientos (\$ 9.136.500.-)*, pagaderos a los treinta (30) días de la fecha factura y recepción de los arbustos, según el artículo 14.º Inciso b) del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N° DFC-2026-610-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 2.º)- Adjudicase a la Firma **POSSI OSCAR CARLOS**, con domicilio en *Bv. Roca N.º 1.044 de la ciudad de Rafaela*, Provincia de Santa Fe, la provisión total de los Ítems 4, 7 y 8, del Anexo III Cuadro de variedades, cantidades y cronograma mensual de entrega, por la suma total de *Pesos Ocho Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Dieciocho (\$*

8.657.918.-), pagaderos a lo treinta (30) días de la fecha factura y recepción de los arbustos, según el artículo 14.º Inciso b) del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N° DFC-2026-610-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 3.º.- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N° DFC-2026-610-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 4.º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Art. 5.º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by ASENSIO Nicolas
Date: 2026.06.24 08:48:55 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolás Ascensio
Secretario
Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente

Digitally signed by BRAVINO Silvina Alejandra
Date: 2026.06.24 09:38:55 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Silvina Bravino
Secretaria
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.06.24 10:41:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



- - - Entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, representada en este acto por su Intendente Municipal Lic Leonardo G. Viotti, asistido por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente Ing Nicolás Asencio, en adelante "**EL MUNICIPIO**", por una parte y la Firma **VIVERO LOS ROBLES S.A.**, representada en este acto por su Titular Señor Esteban ARNOLDT - D.N.I. N.º 27.039.459, con domicilio en *Av. Ángela de la Casa N.º 248 de la ciudad de Rafaela*, Provincia de Santa Fe, en adelante "**LA CONTRATISTA**", se conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: "**LA CONTRATISTA**", en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N.º DFC-2026-610-E-MUNIRAFSF-INT se obliga a la provisión total de los Ítems 1, 2, 3, 5 y 6 en los términos de su oferta y en un todo de acuerdo al mencionado Decreto y sus Anexos.

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" se obliga a pagar por la provisión de la cláusula PRIMERA la suma total de *Pesos Nueve Millones Ciento Treinta y Seis Mil Quinientos (\$ 9.136.500.-)*, pagaderos a los treinta (30) días de la fecha factura y recepción de los arbustos, según el artículo 14.º Inciso b) del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N.º DFC-2026-610-E-MUNIRAFSF-INT.

TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente Contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiese corresponder, inclusive el Federal.

CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: "**EL MUNICIPIO**" en calle *Moreno N.º 8 de la ciudad de Rafaela* y "**LA CONTRATISTA**" en *Av. Ángela de la Casa N.º 248 de la ciudad de Rafaela*, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: "**LA CONTRATISTA**" se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto DFC-2026-610-E-MUNIRAFSF-INT de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente Contrato.

SEXTA: Las partes reconocen que cuando el Municipio sea condenado al pago de una suma de dinero, su cumplimiento se hará dentro de las autorizaciones contenidas en el presupuesto vigente, y en caso de no contar con crédito presupuestario suficiente, deberá efectuarse la provisión necesaria para su inclusión en el ejercicio siguiente, todo ello de conformidad a la Ley N.º 7.234 de Defensa en Juicio del Estado.

- - - Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este Contrato en *Tres (3) Ejemplares* de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en la hoja adicional de firmas.

Firma VIVERO LOS ROBLES S.A.
Esteban ARNOLDT - D.N.I. N.º 27.039.459
Apoderado

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



- - - Entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, representada en este acto por su Intendente Municipal Lic Leonardo G. Viotti, asistido por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente Ing Nicolás Ascencio, en adelante "**EL MUNICIPIO**", por una parte y la Firma **VIVERO LOS ROBLES S.A.**, representada en este acto por su Titular Señor Esteban ARNOLDT - D.N.I. N.º 27.039.459, con domicilio en *Av. Ángela de la Casa N.º 248 de la ciudad de Rafaela*, Provincia de Santa Fe, en adelante "**LA CONTRATISTA**", se conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: "**LA CONTRATISTA**", en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N.º DFC-2026-610-E-MUNIRAFSF-INT se obliga a la provisión total de los Ítems 1, 2, 3, 5 y 6 en los términos de su oferta y en un todo de acuerdo al mencionado Decreto y sus Anexos.

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" se obliga a pagar por la provisión de la cláusula PRIMERA la suma total de *Pesos Nueve Millones Ciento Treinta y Seis Mil Quinientos (\$ 9.136.500.-)*, pagaderos a los treinta (30) días de la fecha factura y recepción de los arbustos, según el artículo 14.º Inciso b) del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N.º DFC-2026-610-E-MUNIRAFSF-INT.

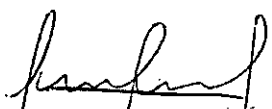
TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente Contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiere corresponder, inclusive el Federal.

CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: "**EL MUNICIPIO**" en calle *Moreno N.º 8 de la ciudad de Rafaela* y "**LA CONTRATISTA**" en *Av. Ángela de la Casa N.º 248 de la ciudad de Rafaela*, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: "**LA CONTRATISTA**" se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto DFC-2026-610-E-MUNIRAFSF-INT de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente Contrato.

SEXTA: Las partes reconocen que cuando el Municipio sea condenado al pago de una suma de dinero, su cumplimiento se hará dentro de las autorizaciones contenidas en el presupuesto vigente, y en caso de no contar con crédito presupuestario suficiente, deberá efectuarse la previsión necesaria para su inclusión en el ejercicio siguiente, todo ello de conformidad a la Ley N.º 7.234 de Defensa en Juicio del Estado.

- - - Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este Contrato en *Tres (3) Ejemplares* de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en la hoja adicional de firmas.


Firma **VIVERO LOS ROBLES S.A.**
Esteban ARNOLDT - D.N.I. N.º 27.039.459
Apoderado

IF-2026-00019146-MUNIRAFSF-INT



Municipalidad de Rafaela
2026

Convenio
Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2026-00019146-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Miércoles 1 de Julio de 2026

Referencia: CONTRATO DE ADJUDICACIÓN. Firma Los Robles. Provisión de
Arbustivas.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by ASENSIO Nicolas
Date: 2026.07.01 13:06:07 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolás Ascensio
Secretario
Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.07.01 13:53:41 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela
Date: 2026.07.01 13:56:19 -03:00

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



- - - Entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, representada en este acto por su Intendente Municipal Lic Leonardo G. Viotti, asistido por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente Ing Nicolás Asencio, en adelante "**EL MUNICIPIO**", por una parte y la **Firma POSSI OSCAR CARLOS**, representada en este acto por el Señor Oscar Carlos POSSI - D.N.I. N.º 17.514.893, con domicilio en *Bv. Roca N.º 1044 de la ciudad de Rafaela*, Provincia de Santa Fe, en adelante "**LA CONTRATISTA**", se conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: "**LA CONTRATISTA**", en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N.º DFC-2026-610-E-MUNIRAFSF-INT se obliga a la provisión total de los Ítems 4, 7 y 8 en los términos de su oferta y en un todo de acuerdo al mencionado Decreto y sus Anexos.

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" se obliga a pagar por la provisión de la cláusula PRIMERA la suma total de *Pesos Ocho Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Dieciocho (\$ 8.657.918.-)*, pagaderos a lo treinta (30) días de la fecha factura y recepción de los arbustos, según el artículo 14.º Inciso b) del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N.º DFC-2026-610-E-MUNIRAFSF-INT.

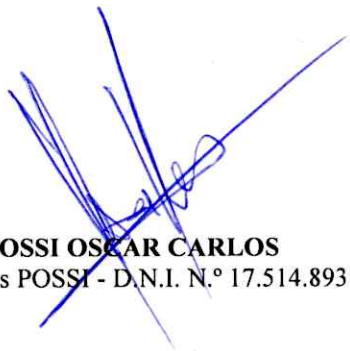
TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente Contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiese corresponder, inclusive el Federal.

CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: "**EL MUNICIPIO**" en calle *Moreno N.º 8 de la ciudad de Rafaela* y "**LA CONTRATISTA**" en *Bv. Roca N.º 1.044 de la ciudad de Rafaela*, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: "**LA CONTRATISTA**" se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto DFC-2026-610-E-MUNIRAFSF-INT de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente Contrato.

SEXTA: Las partes reconocen que cuando el Municipio sea condenado al pago de una suma de dinero, su cumplimiento se hará dentro de las autorizaciones contenidas en el presupuesto vigente, y en caso de no contar con crédito presupuestario suficiente, deberá efectuarse la previsión necesaria para su inclusión en el ejercicio siguiente, todo ello de conformidad a la Ley N.º 7.234 de Defensa en Juicio del Estado.

- - - Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este Contrato en *Tres (3) Ejemplares* de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en la hoja adicional de firmas.



Firma POSSI OSCAR CARLOS
Oscar Carlos POSSI - D.N.I. N.º 17.514.893



- - - Entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, representada en este acto por su Intendente Municipal Lic Leonardo G. Viotti, asistido por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente Ing Nicolás Ascencio, en adelante "**EL MUNICIPIO**", por una parte y la Firma **POSSI OSCAR CARLOS**, representada en este acto por el Señor Oscar Carlos POSSI - D.N.I. N.º 17.514.893, con domicilio en *Bv. Roca N.º 1044 de la ciudad de Rafaela*, Provincia de Santa Fe, en adelante "**LA CONTRATISTA**", se conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: "**LA CONTRATISTA**", en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N.º DFC-2026-610-E-MUNIRAFSF-INT se obliga a la provisión total de los ítems 4, 7 y 8 en los términos de su oferta y en un todo de acuerdo al mencionado Decreto y sus Anexos.

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" se obliga a pagar por la provisión de la cláusula PRIMERA la suma total de *Pesos Ocho Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Dieciocho (\$ 8.657.918.-)*, pagaderos a lo treinta (30) días de la fecha factura y recepción de los arbustos, según el artículo 14.º Inciso b) del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N.º DFC-2026-610-E-MUNIRAFSF-INT.

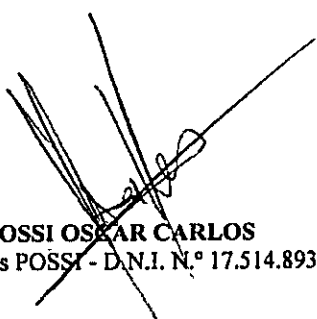
TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente Contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiere corresponder, inclusive el Federal.

CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: "**EL MUNICIPIO**" en calle *Moreno N.º 8 de la ciudad de Rafaela* y "**LA CONTRATISTA**" en *Bv. Roca N.º 1.044 de la ciudad de Rafaela*, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: "**LA CONTRATISTA**" se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto DFC-2026-610-E-MUNIRAFSF-INT de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente Contrato.

SEXTA: Las partes reconocen que cuando el Municipio sea condenado al pago de una suma de dinero, su cumplimiento se hará dentro de las autorizaciones contenidas en el presupuesto vigente, y en caso de no contar con crédito presupuestario suficiente, deberá efectuarse la previsión necesaria para su inclusión en el ejercicio siguiente, todo ello de conformidad a la Ley N.º 7.234 de Defensa en Juicio del Estado.

- - - Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este Contrato en *Tres (3) Ejemplares* de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en la hoja adicional de firmas.


Firma **POSSI OSCAR CARLOS**
Oscar Carlos POSSI - D.N.I. N.º 17.514.893

IF-2026-00019330-MUNIRAFSF-INT



Municipalidad de Rafaela
2026

Convenio
Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2026-00019330-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Viernes 3 de Julio de 2026

Referencia: CONTRATO DE ADJUDICACIÓN. Firma Oscar Possi. Provisión de Arbustivas.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by ASENSIO Nicolas
Date: 2026.07.02 12:38:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolás Ascensio
Secretario
Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.07.03 08:42:53 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia